



2010050051890

13/05/2010 - 09:53

Operador: MEVALENZ
Vto. Inscript:219 - CENTRO DE DOCUMENTACION Y OF



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 11 de mayo de 2010

Sr.:

Superintendente de Valores y Seguros
Presente

REF.: DECLARA COMO HECHO ESENCIAL AUMENTO DE CAPITAL DE VISUAL LATINA CORPORATION S.A.

Por medio de la presente hago saber a usted el acuerdo tomado por el directorio de la sociedad Visual Latina Corporation S.A., entidad sometida a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, Rut.:76.053.855-8 por medio del cual con fecha 06 de abril de 2010 se convino aumentar el capital social ascendente a la suma de \$40.052.200.- dividido en 10.000 acciones nominativas, ordinarias de una misma serie y sin valor nominal.

Por lo que las acciones de sociedades extranjeras que son aportadas en capital a esta sociedad de plataforma de inversión son valorizadas en pesos chilenos.

Las acciones en que se divide el capital social han sido suscritas y pagadas y enteradas en este acto.

a)Walter Claudio Grego suscribe 5200 que equivalentes a 20.827.144.- de ellos ya suscritos y pagados 20.800.000.- y mediante el aporte de los derechos sociales y acciones que le corresponden al señor Grego en Visual Latina LCC de EEUU.

b)Eugenio Gabriel Bory suscribe 3800 que equivalen a 15.219.836.- de ellos ya suscritos y pagados 15.200.000.- y mediante el aporte de los derechos sociales y acciones que le corresponden al señor Bory en Visual Latina LCC de EEUU.

c)Guadalupe Cano suscribe 1000 que equivalentes a 4.005.220.- de ellos ya suscritos y pagados 4.000.000.- y mediante el aporte de los derechos sociales y acciones que le corresponden a la señora Guadalupe en Visual Latina LCC de EEUU.

Así mismo hago presente a usted que la junta general extraordinaria de accionistas fue reducida a escritura publica en la 16 Notaria de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas con fecha 6 de abril de 2010, repertorio N°2343/2010.

Además hago presente que el día 21 de abril de 2010 fue enviado como hecho esencial a través de vuestros sistemas SEIL.

La esencia del aumento de capital se basa en que Visual Latina Corporation S.A. sea la holding del grupo.

Esta es una reorganización empresarial, de acuerdo al Artículo 64 del Código tributario, con aporte a valor tributario de los socios.

Sin otro particular le saluda atentamente a usted,

Visual Latina Corporation S.A.



REPERTORIO N° 2343/2010

R.I.

O.T. 84.347

ACTA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

VISUAL LATINA CORPORATION S.A.

<<<<<<<<<<<<<<<<

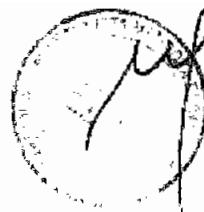
En Santiago, República de Chile, a seis de Abril del año dos mil diez, ante mí,
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Abogado, Notario Público Titular de la
Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle
San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes,
comparece: Don **CRISTOBAL ROMO AVENDAÑO**, chileno, casado, abogado,
Cédula de Identidad número nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil
trescientos noventa y ocho guión nueve, domiciliado en Avenida Vitacura
número cinco mil noventa y tres, piso tres, comuna de Vitacura, Santiago; el
compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad personal con la
cédula citada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura
pública el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad
"Visual Latina Corporation S.A.", celebrada con fecha cinco de Abril del presente
año, manifestando además que dicha acta se encuentra suscrita por las
personas que en ella misma se indica, y cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS VISUAL LATINA
CORPORATION S.A.** En Santiago de Chile, a cinco de Abril de dos mil diez, en las
oficinas ubicadas en Avenida Cerro Colorado número cinco mil doscientos cuarenta,
Torre dos, oficina mil quince, Las Condes Santiago de Chile, a las ocho treinta horas,
se lleva a efecto la presente junta extraordinaria de accionistas de VISUAL LATINA

CORPORATION S.A. Presidió la sesión don **WALTER CLAUDIO GREGO** y don Mario Basay Roberts actúa como secretario de actas, especialmente designado para el efecto. Asiste personalmente a esta junta doña Antonieta Mendoza Escalas, notario público titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, quién certificará más adelante que la presente acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en ella. **ANTECEDENTES.** El Presidente hace presente a los accionistas que la sociedad se constituyó por escritura pública de fecha veintinueve de Enero de dos mil nueve, instrumento otorgado en la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago bajo el repertorio número setecientos ochenta y siete de dos mil nueve. Asimismo, hace presente que un extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a fojas ocho mil setenta y seis, número cinco mil doscientos cincuenta y ocho correspondiente al año dos mil nueve y fue publicado en diario oficial número treinta y nueve mil doscientos noventa de fecha diecisiete de Febrero de dos mil nueve. **UNO. ASISTENCIA.** El Presidente da cuenta que asisten a la junta extraordinaria de accionistas: don **WALTER CLAUDIO GREGO**, titular de cinco mil doscientas acciones correspondiente al cincuenta y dos por ciento de las acciones totales emitidas por la sociedad; don **EUGENIO GABRIEL BORY**, titular de tres mil ochocientas acciones correspondientes al treinta y ocho por ciento de las acciones totales emitidas por la sociedad, debidamente representado por don RODRIGO BENITEZ CÓRDOVA; y doña **GUADALUPE CANO**, titular de mil acciones, correspondientes al diez por ciento de las acciones totales emitidas por la sociedad, debidamente representada por don CRISTÓBAL ANDRÉS ROMO AVENDAÑO. En consecuencia, se encuentra presente el cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad, que a la fecha alcanzan la cantidad de diez mil de acciones, lo cual se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista. **DOS. MESA DIRECTIVA.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo setenta y dos del Decreto Supremo que aprobó el Reglamento de Sociedades Anónimas, preside la junta don **WALTER CLAUDIO GREGO** y actúa como Secretario de actas especialmente designado a este efecto don Mario Basay Roberts. **TRES. CALIFICACION DE PODERES.** De conformidad con la Ley número dieciocho mil



cuarenta y seis y su Reglamento, los poderes de los señores representantes de los accionistas fueron debidamente calificados conforme por la Asamblea. **CUATRO.** **CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PREVIAS.** El Presidente solicitó dejar constancia en el acta de esta junta, del cumplimiento de todas las formalidades, tanto legales como reglamentarias, previas a la celebración de la junta misma. El Secretario de la junta dio cuenta de las siguientes formalidades: **Primero.** La junta fue citada por acuerdo del directorio adoptado en sesión de fecha veintiséis de Marzo de dos mil diez para esta fecha; **Segundo.** No se practicó citación mediante avisos en periódicos por existir plena seguridad de que asistirían todos los accionistas, quienes previamente comprometieron su asistencia en forma personal o mediante su representación a la presente junta, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley de Sociedades Anónimas; **Tercero.** En cumplimiento de lo estipulado en la Normativa de Carácter General de la Superintendencia de Valores y Seguros, número treinta de mil novecientos ochenta y nueve, Sección II, Letra A punto Dos, la junta dispone informar a dicha Superintendencia los acuerdos adoptados en esta junta, dentro de los cinco días siguientes a esta fecha. **Cuarto.** Tienen derecho a participar en esta junta, conforme a lo dispuesto por la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, todos los accionistas titulares de acciones debidamente inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación al día en que se realiza la asamblea. **Cinco.** No existen transferencias o transmisiones de acciones pendientes de inscripción en el Registro de Accionistas; **Sexto.** No se firmará lista de asistencia, en razón de que todos los presentes suscribirán el acta; **Séptimo.** Los poderes presentados fueron aprobados sin observaciones; **CINCO. INSTALACION DE LA JUNTA.** Habiéndose cumplido con las formalidades legales y reglamentarias, en especial lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, y reuniéndose un quórum superior al previsto en la Ley, don Walter Claudio Greco declaró legalmente constituida e instalada la presente junta extraordinaria de accionistas de la sociedad. **SEIS. OBJETO DE LA JUNTA: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS**

SOCIALES. El Presidente informó que la junta fue citada con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas un aumento del capital de la sociedad de cuarenta millones de pesos, dividido en diez mil acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, que es el actual capital de la sociedad de conformidad a lo señalado en el artículo sexto de los estatutos sociales, a cuarenta millones cincuenta y dos mil doscientos pesos, dividido en diez mil acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal. Concluida la exposición del Presidente, la junta acordó por unanimidad de sus miembros aumentar el capital de la sociedad de cuarenta millones de pesos, dividido en diez mil acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, a cuarenta millones cincuenta y dos mil doscientos pesos, dividido en diez mil acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, para lo cual se hace necesario reemplazar los artículos sexto definitivo y primero transitorio de los estatutos sociales por los siguientes: “**Artículo Sexto:** El capital social asciende a la suma de cuarenta millones cincuenta y dos mil doscientos pesos dividido en diez mil acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal. Se deja constancia que para los efectos señalados en el número cuatro del artículo cuarenta y uno D de la Ley sobre impuesto a la renta la sociedad opta por llevar contabilidad completa en moneda nacional, por lo que las acciones de sociedades extranjeras que son aportadas en capital a esta sociedad de plataforma de inversión son valorizadas en pesos chilenos” “**Artículo Primero Transitorio:** El capital de la sociedad asciende a la suma de cuarenta millones cincuenta y dos mil doscientos pesos, dividido en diez mil acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal. Las acciones en que se divide el capital social han sido suscritas, pagadas y enteradas en este acto, de la siguiente manera: a) Don **WALTER CLAUDIO GREGO** suscribe cinco mil doscientas acciones equivalentes a veinte millones ochocientos veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro pesos, cantidad que aporta con la suma de veinte millones ochocientos mil pesos que corresponde al capital ya suscrito en el acto de constitución social por dicho accionista, y mediante el aporte de todos y cada uno de los derechos sociales y acciones que le corresponden al señor Grego en la sociedad



VISUAL LATINA, LLC, sociedad constituida en conformidad a las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América, los que son avaluados por las partes en la suma de veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro pesos. El total del aporte de este accionista se encuentra suscrito, pagado y enterado en la caja social; **b) Don EUGENIO GABRIEL BORY** suscribe tres mil ochocientas acciones equivalentes a quince millones doscientos diecinueve mil ochocientos treinta y seis pesos, cantidad que aporta con la suma de quince millones doscientos mil pesos que corresponde al capital ya suscrito en el acto de constitución social por dicho accionista, y mediante el aporte de todos y cada uno de los derechos sociales y acciones que le corresponden al señor Bory en la sociedad VISUAL LATINA, LLC, sociedad constituida en conformidad a las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América, los que son avaluados por las partes en la suma de diecinueve mil ochocientos treinta y seis pesos. El total del aporte de este accionista se encuentra suscrito, pagado y enterado en la caja social; **c) Doña GUADALUPE CANO** suscribe mil acciones equivalentes a cuatro millones cinco mil doscientos veinte pesos, cantidad que aporta con la suma de cuatro millones de pesos que corresponde al capital ya suscrito en el acto de constitución social por dicho accionista, y mediante el aporte de todos y cada uno de los derechos sociales y acciones que le corresponden a la señora Cano en la sociedad VISUAL LATINA, LLC, sociedad constituida en conformidad a las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América, los que son avaluados por las partes en la suma de cinco mil doscientos veinte pesos. El total del aporte de este accionista se encuentra suscrito, pagado y enterado en la caja social." **SIETE. FIRMA Y APROBACION DEL ACTA.** Se acuerda, en conformidad al artículo setenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, que el acta que se levante de la presente reunión será firmada por todas las personas que asistieron a ella, ya individualizadas. Dicha acta se entenderá aprobada por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde esa fecha, sin esperar su aprobación formal por otra junta o requerir el cumplimiento de otra formalidad. **OCHO. OTROS ACUERDOS.** Se faculta a los abogados don Rodrigo Benítez Córdova y/o don Cristóbal Romo Avendaño, para que uno cualquiera de

ellos, reduzca a escritura pública el acta que se levante de la presente reunión, en su totalidad o parcialmente. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve treinta horas se levantó la sesión. Hay firmas." Conforme. "CERTIFICADO Antonieta Mendoza Escalas, Titular de la Décimo Sexta Notaría de Santiago, certifica: Que la junta precedente es la expresión fiel y exacta de lo tratado y acordado en la referida Junta, Santiago, cinco de Abril de dos mil diez. Hay firma y timbre de doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público." Conforme. En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.-

CRISTOBAL ROMO AVENDAÑO



CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU
ORIGINAL, ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, NOTARIO
PÚBLICO, SANTIAGO.

08 ABR 2010



Cop. Acta Visual Latina Corporation 8.4.2010

Nº COPIAS:	3
DENIEGOS:	0/13000
84347	